

## Ayuntamiento de Alpartir

### ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2025/4	El Pleno
<b>DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN</b>	

**Tipo Convocatoria:**

Ordinaria

**Fecha:**

24 de septiembre de 2025

**Duración:**

Desde las 16:40 hasta las 17:10

**Lugar:**

Casa Consistorial del municipio de Alpartir

**Presidida por:**

FELIX ANGEL NAVARRO SERRANO

**Secretario:**

ALICIA NADAL INFANTE

<b>ASISTENCIA A LA SESIÓN</b>		
Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
17846750S	Alfonso Espes Sevil	SÍ
17739003T	FELIX ANGEL NAVARRO SERRANO	SÍ
17449116M	José Luis Gómez Barranco	NO
72965215S	José Luis Marín Sebastián	SÍ
29116139W	Juan Diego Salvador Lausín	SÍ
73098191M	MARTA GASCON IBAÑEZ	SÍ
17465957X	Oussama Larhrib Farazdak	NO

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.



## Ayuntamiento de Alpartir

### A) PARTE RESOLUTIVA

#### 1.- Aprobación, si procede, del borrador del Acta N°3/2025, de fecha 15 de mayo de 2025

Por la Presidencia se interpela a los Sras/es. Concejales sobre si tienen alguna objeción que hacer al borrador del acta de la sesión anteriormente referida traída a aprobación.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, con 4 votos a favor (PSOE) y 1 abstención (PP), se acuerda por mayoría la aprobación del Acta N° 3/2025.

#### 2.- Aprobación, si procede, de la elección del Juez de Paz titular y sustituto (E-106/2025).

**Favorable**

**Tipo de votación:** ordinaria

A favor: 5 (PSOE, PP), En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 2

#### Acuerdo:

Visto el expediente relativo a elección de Juez de Paz, titular y sustituto.

Visto el escrito del Tribunal Superior de Justicia de Aragón de 26/05/2025, por el que se comunica a este Ayuntamiento la previsión de las vacantes de los cargos de Juez de Paz titular y de Juez de Paz sustituto.

Habida cuenta que se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 138, de 19/06/2025, por el que se abrió período de presentación de instancias por plazo de 15 días hábiles para cubrir los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto en esta localidad.

Habida cuenta que con fecha 30/06/2025 ha presentado escrito de renuncia el actual Juez de Paz titular, D. Ángel Monreal Clavería.

Visto el escrito del Tribunal Superior de Justicia de Aragón de 26/05/2025, por el que se comunica el acuerdo de su Comisión de Gobierno de aceptar la renuncia al cargo presentada por D. Ángel Monreal Clavería.

Visto que dentro del plazo fijado para presentación de solicitudes no se ha presentado ningún interesado/a.

Habida cuenta que la actual Juez de Paz sustituto, Doña M<sup>a</sup> ROSA DEL MAR DEL VAL TABERNAS, DNI N° 17698578-D, está interesada en ocupar el cargo de Juez de Paz titular.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo a su aprobación.

Por ello, esta Alcaldía eleva al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ALCALDIA**:



## Ayuntamiento de Alpartir

**PRIMERO.** Designar como Juez de Paz titular a Doña M<sup>a</sup> Rosa del Mar del Val Tabernas, con D.N.I nº 17.698.578-D, titulada con Graduado Escolar, de profesión administrativa en una clínica privada, y domicilio en Camino Almonacid nº 17, C.P 50109 Alpartir (Zaragoza), al reunir las debidas condiciones de capacidad y compatibilidad para ejercer el cargo, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

**SEGUNDO.** Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado Decano de Zaragoza, que lo elevará a la Sala de Gobierno tal como señala el artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Sometido el asunto a votación, el Sr. Alcalde proclama a continuación que queda aprobada en todos sus términos, por unanimidad de los presentes, la PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA.

<b>3.- Propuesta de aprobación de los festivos locales para el año 2026 (E-179/2025).</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Ordinaria
	A favor: 5 (PSOE, PP), En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 2

### Acuerdo:

Visto que el Ayuntamiento de Alpartir debe fijar dos días como fiestas locales para el año 2026, y remitirlas la Subdirección Provincial de Trabajo para su posterior publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

Según la propuesta de Alcaldía el Pleno adopta, por unanimidad, el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO-** Fijar las siguientes fiestas laborales de carácter retribuido y no recuperables e inhábiles (art. 30.2 Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) en esta localidad para el año 2026:

- 1.- DÍA 18 de junio de 2026.
- 2.- DÍA 19 de junio de 2026.

**SEGUNDO.-** Comunicar el presente acuerdo a la Subdirección Provincial de Trabajo.

<b>4.- Aprobación, si procede, del Plan Local de Infancia y Adolescencia de Alpartir (E-201/2025).</b>	
<b>No hay acuerdo</b>	<b>Motivo:</b> Pendiente ampliar documentación para cumplir requisitos

Se retira del orden del día por unanimidad.



## Ayuntamiento de Alpartir

<b>5.- Aprobación, si procede, del Plan de Racionalización del Ayuntamiento de Alpartir, ejercicio 2025-2026 (E-173/2025).</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Ordinaria
	A favor: 4 (PSOE), En contra: 0, Abstenciones: 1 (PP), Ausentes: 2

### Acuerdo:

Es leída a continuación la siguiente Propuesta de Alcaldía.

Atendida la conveniencia de adoptar nuevas medidas en materia de racionalización del gasto corriente que reporten en beneficio del efectivo cumplimiento, de los principios recogidos en Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Atendido que dicho Plan de Racionalización permitirá aunar al ahorro y eficiencia energética, así como lograr un mayor respeto por el medio ambiente, en atención a que se utilizará de una forma más racional los recursos materiales existentes, lo que por ende se traduce en una reducción de la contaminación.

Visto que desde este Ayuntamiento ya se venían implementando medidas de racionalización del gasto, entre las que cabe destacar por su importancia la ejecución de Inversiones Financieramente Sostenibles que permiten ahorrar recursos públicos, así como una mejor gestión de teléfonos, equipos de copia e informáticos, así como de uso responsable de calefacción y aparatos de aire acondicionado, entre otros.

Es por todo ello, que esta Alcaldía- Presidencia eleva al Pleno de la Corporación la siguiente **PROPUESTA DE ALCALDIA:**

PRIMERO. Aprobar el Plan de Racionalización del gasto corriente del Ayuntamiento de Alpartir del ejercicio 2025, con el contenido que figura como Anexo a la presente Propuesta. Someter a ratificación del Pleno la aprobación de este Plan de Racionalización del gasto corriente

SEGUNDO. Dar conformidad a la ejecución de medidas de racionalización aprobadas mediante Plan Racionalización Gasto Corriente de ejercicios anteriores, lo que ha permitido un uso eficaz y eficiente de los recursos públicos

TERCERO. Dar traslado del presente Plan de Racionalización a los cargos electos y trabajadores del Ayuntamiento de Alpartir.

### **ANEXO PLAN DE RACIONALIZACIÓN**

#### **PLAN DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO CORRIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALPARTIR**

*La Constitución Española establece, en su artículo 103.1, que la Administración Pública debe servir con objetividad los intereses generales y actuar de acuerdo con los principios de eficacia,*



## Ayuntamiento de Alpartir

jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho.

En este mismo sentido, el artículo 62 del Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril señala que la Administración Pública ajustará su actividad a los principios de eficacia, eficiencia, racionalización, transparencia y servicio efectivo a los ciudadanos.

Con base en estos criterios de actuación, y en el actual contexto económico y social, en el que todas las Administraciones Públicas están inmersas en grandes desequilibrios económicos y presupuestarios, la Diputación General de Aragón ha dispuesto que cuando los beneficiarios de las subvenciones sean Administraciones Públicas deberán tener aprobado un Plan de Racionalización. El **Ayuntamiento de Alpartir** considera imprescindible adoptar medidas destinadas a lograr una utilización eficiente de los recursos públicos y la contención del gasto, que se recojan, de forma global y sistemática, en un **Plan de Racionalización del Gasto Corriente**.

Para conseguir estos objetivos señalados, el Plan propone iniciativas que incidan en la reducción del gasto corriente. En consecuencia, se abordan, por un lado, aspectos relacionados con el gasto en bienes corrientes y servicios, entre los que pueden destacarse medidas referidas a la adquisición y el uso racional del material y del equipamiento; al funcionamiento de las instalaciones y la gestión energética eficiente de las mismas; o a las indemnizaciones por razón de servicio. Y por otro lado, recoge medidas que supongan la reducción del gasto en transferencias corrientes, fundamentalmente a través del análisis pormenorizado de las subvenciones existentes, con la finalidad de racionalizarlas y simplificarlas.

En definitiva, con este Plan de racionalización del gasto, el Ayuntamiento de Alpartir pretende lograr un ahorro económico que contribuya a prestar los servicios públicos de un modo más eficiente a los vecinos de la localidad.

### **MEDIDAS DEL PLAN DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO CORRIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALPARTIR**

#### **a. Parque móvil y desplazamientos:**

La realización de viajes oficiales con indemnización por razón del servicio se limitarán a los estrictamente indispensables.

#### **b. Telefonía fija y móvil:**

Se adoptaran las siguientes medidas:

1. Se potenciarán al máximo las comunicaciones por correo electrónico, ya que resultan más económicas que las comunicaciones telefónicas y postales.
2. Se limitará el número de líneas de telefonía móvil, en función de las necesidades de cada puesto de trabajo, y se informará a cada usuario de móvil de los horarios y costos de su unidad.
3. Se restringirá el uso de fax con carácter general. En el caso de que sea necesario su uso, se evitará la duplicidad de envíos a través de fax y por correo ordinario, salvo de aquellos documentos cuyos originales deban constar de forma preceptiva en los expedientes administrativos.
4. Se realizará un seguimiento de consumo de la telefonía móvil y fija.
5. Se utilizarán las nuevas plataformas de Sede Electrónicas para remitir documentación en la medida en que otras administraciones ya dispongan de ellas, para evitar gastos en correos ( Certificados y Procedimiento Administrativo )

#### **c. Reproducción gráfica de impresoras y equipos multifuncionales:**

Se modifica la organización de los sistemas de reproducción gráfica de impresoras y equipos multifuncionales, introduciendo las siguientes medidas:

1. Las tareas de impresión se realizarán preferentemente a través de equipos multifuncionales, en blanco y negro, cuyo número se limitará al mínimo imprescindible.
2. Todos los documentos se imprimirán a doble cara para reducir el consumo de papel.
3. Las tarjetas de visita, los documentos de salud y demás protocolarios se elaborarán preferentemente con medios propios.
4. Las convocatorias a Pleno y Comisiones, así como la documentación complementaria a dichas sesiones, se efectuará preferentemente por correo electrónico.



## Ayuntamiento de Alpartir

5. *Quedará prohibida la reproducción total o parcial de libros y las fotocopias de carácter particular.*

6. *Con carácter general se eliminarán las publicaciones en papel sustituyéndolas por publicaciones digitales.*

### **d. Consumo eléctrico:**

*En materia de consumo eléctrico se fomentará la adopción de las siguientes medidas:*

1. *Las personas responsables de cada edificio comprobarán si la potencia contratada es acorde a la demanda y promoverán la modificación en caso necesario.*

2. *Se revisará el consumo de energía reactiva y se instalarán dispositivos de compensación cuando su costo compense lo facturado.*

3. *Las operaciones que supongan un consumo eléctrico importante (llenado de depósitos de abastecimiento de agua) se procurarán programar en los periodos tarifarios de coste más bajo.*

4. *En las zonas de paso de los edificios se buscará una distribución más eficiente de los puntos de luz y se utilizarán lámparas de bajo consumo o lámparas de tecnología LED. Donde se utilicen tubos fluorescentes se instalarán balastos electrónicos. Se continuará con la política de*

*sustitución de las luminarias que suponen un mayor coste de energía, por nuevas luminarias tipo LED de ahorro energético.*

5. *Se eliminarán progresivamente los alumbrados indirectos.*

6. *En los espacios de trabajo se utilizarán luminarias de alto factor con balastos electrónicos.*

7. *Se instalarán elementos automáticos o temporizados para el encendido y apagado de la iluminación.*

8. *Se adecuarán los horarios de limpieza para que puedan desarrollar su trabajo con luz natural.*

9. *El personal comprobará la desconexión del alumbrado, fotocopiadoras, ordenadores, impresoras y, en general, cualquier equipo que precise electricidad para su funcionamiento, al término de la jornada.*

10. *Se fomentarán medidas de racionalización de jornada de trabajo que permitan la reducción de las horas efectivas de apertura de los edificios administrativos para llevar a cabo un ahorro energético.*

11. *Los termostatos de calefacción no podrán superar los 23º C y los de aire acondicionado no bajarán de 24º C.*

### **e. Ahorro de agua:**

*En materia de consumo de agua se fomentará la adopción de las siguientes medidas:*

1. *Se realizarán vigilancias y observaciones periódicas en las instalaciones para evitar fugas y pérdidas.*

2. *En las posibles reformas o cuando sea necesario su reposición se implantarán mecanismos de ahorro de agua tales como válvulas reguladoras de caudal, reguladores de doble descarga o descarga parcial en cisterna.*

### **f. Indemnizaciones a los cargos públicos:**

*Se seguirá sin indemnizar a los cargos públicos por asistencia a plenos, comisiones y órganos colegiados.*

### **g. Bienes muebles:**

*Se reducirá el gasto de inversión en bienes muebles con las siguientes medidas:*

1. *Se limitará la adquisición de nuevo inmovilizado material a los supuestos estrictamente necesarios para el funcionamiento de los servicios.*

2. *Se fomentará la reutilización del mobiliario usado en buenas condiciones y que se encuentre disponible.*

3. *La vida útil del mobiliario y material de oficina se estima en un tiempo mínimo de ocho años, de tal manera que esos bienes no serán repuestos con anterioridad, salvo que consten razones justificadas de su especial deterioro.*

### **h. Contratación pública:**

*En materia de contratación pública se adoptarán las siguientes medidas: Sólo se instará la*



## Ayuntamiento de Alpartir

celebración de contratos cuando se trate de atender una necesidad pública, debidamente identificada en el expediente, y se carezca de medios propios para su ejecución. Al término de los contratos actuales se valorará la necesidad de una nueva contratación y la solicitud de presupuestos a otros proveedores.

### **i. Medidas relativas a transferencias corrientes:**

Con carácter general, las subvenciones serán postpagables.

### **j. Publicidad institucional:**

La publicidad y comunicación institucional estará al estricto servicio de las necesidades de los ciudadanos para informar sobre el funcionamiento de los servicios, facilitar el ejercicio de sus derechos y promover el cumplimiento de obligaciones.

### **k. Recepción, distribución y salida de correo y paquetería:**

1. Se evitará, en la medida de lo posible, el carácter urgente de los envíos, por su alto coste.
2. La utilización de acuses de recibo se limitará a las comunicaciones postales que sirvan para cómputo de plazo en recursos, para acreditación de notificaciones recogidas en la normativa vigente o en casos excepcionales o autorizados. En la medida de lo posible y siempre que las administraciones obligadas cumplan con su legal deber, se utilizarán sedes electrónicas

### **l. Adquisición de prensa diaria y Material Oficina.**

Se reciclarán archivadores, carpetas, folios y en general todo tipo de materiales.

### **CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS ANTERIORES**

Las medidas anteriores se trasladarán, a través de la Secretario- Interventor, a todo el personal del Ayuntamiento, con indicación expresa de la obligatoriedad de las medidas, la necesidad de su compromiso para aplicarlo e incorporar su contenido a los informes y actuaciones que se realicen.

### **ENTRADA EN VIGOR**

Las medidas recogidas en los anteriores puntos son de aplicación inmediata dando continuidad a último Plan de racionalización aprobado que se venía aplicando hasta la fecha

### **SEGUIMIENTO DEL PLAN**

Por el Concejal de Hacienda se realizarán comprobaciones periódicas sobre resultados de la aplicación del Plan.

La frecuencia de dichas comprobaciones habrá de ser cuando menos anual.

El Sr. Alcalde proclama que **queda aprobada en todos sus términos**, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, la presente **PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA**.

## B) ACTIVIDAD DE CONTROL

### 6.- Dación de cuenta de la Liquidación del Presupuesto General de la Entidad del ejercicio 2024 (E-40/2025).

Se dio cuenta del Decreto de la Presidencia Nº 2025/0248, de 23 de septiembre de 2025, que literalmente se transcribe a continuación:

“D/D<sup>a</sup> Félix Ángel Navarro Serrano, El Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ALPARTIR, vistos los documentos justificativos que presenta la Intervención de la Liquidación del Presupuesto de 2024, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención General y conforme al artículo 191 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales,



## Ayuntamiento de Alpartir

### RESUELVO:

**Primero:** Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2024 con los siguientes resultados:

Resultado Presupuestario				
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	591.690,40	614.366,25		-22.675,85
b) Operaciones de capital	98.373,79	80.441,53		17.932,26
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	690.064,19	694.807,78		-4.743,59
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d). Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total Operaciones financieras (c + d)	0,00	0,00		0,00
<b>I.RESULTADO PRESUPUESTARIO (I=1+2)</b>	<b>690.064,19</b>	<b>694.807,78</b>		<b>-4.743,59</b>
<b>AJUSTES:</b>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			49.148,10	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			157.045,27	
<b>II.TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)</b>			<b>-107.897,17</b>	<b>-107.897,17</b>
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)</b>				<b>-112.640,76</b>

Nº de cuentas	Remanente de Tesorería	Importe	
57, 556	1. (+) Fondos Líquidos		84.101,00
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		122.539,72
430	- (+) del Presupuesto corriente	16.604,07	
431	- (+) del Presupuesto cerrado	100.577,51	
270, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 550, 565	- (+) de operaciones no presupuestarias	5.358,14	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		136.183,10
400	- (+) del Presupuesto corriente	53.257,97	



### Ayuntamiento de Alpartir

401	- (+) del Presupuesto cerrado	7.208,91	
180, 410, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 521, 550, 560	- (+) de operaciones no presupuestarias	75.716,22	
	4. (-) Partidas pendientes de aplicación		0,00
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
555, 5581, 5585	- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
	I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 – 3 + 4)		70.457,62
298, 4900, 4901, 598	II. Saldos de dudoso cobro		51.632,20
	III. Exceso de financiación afectada		173.351,04
	<b>IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)</b>		<b>-154.525,62</b>

**Segundo:** Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Gastos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Gastos	Importe
Créditos iniciales	743.952,92
Modificaciones de créditos	119.936,51
Créditos definitivos	863.889,43
Gastos Comprometidos	694.807,78
Obligaciones reconocidas netas	694.807,78
Pagos realizados	641.549,81
Obligaciones pendientes de pago	53.257,97
Remanentes de crédito	169.081,65

**Tercero:** Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Ingresos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Ingresos	Importe
Previsiones iniciales	743.952,92
Modificaciones de previsiones	161.248,70
Previsiones definitivas	905.201,62
Derechos reconocidos netos	690.064,19
Recaudación neta	673.460,12
Derechos pendientes de cobro	16.604,07
Exceso previsiones	215.137,43



## Ayuntamiento de Alpartir

**Cuarto:** Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, tal y como dispone el artículo 193 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**Quinto:** Remitir copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.”

**7.-Dación de cuenta de la modificación presupuestaria nº 3/2025. Incorporación de Remanentes de Crédito, aprobada por Decreto 2025/0159 (E-117/2025).**

Se dio cuenta del Decreto de la Presidencia Nº 2025/0159, de 2 de julio de 2025, que literalmente se transcribe a continuación:

“Visto el expediente número 3/2025 tramitado para modificar créditos por Incorporación de Remanentes de Crédito, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención, por las atribuciones conferidas en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladoras de las Haciendas Locales y en los artículos 47 y 48 del Decreto 500/1990, de 20 de abril,

Visto que la presente modificación de créditos está justificada, pues siendo la inversión denominada “Obra Ascensor Consultorio Médico”, un gasto con financiación afectada (PLUS 2023), y conforme establece el artículo 182.3 del TRLRHL “*Los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto*”.

A la vista de ello y siendo que la voluntad de la Corporación es ejecutar la referida actuación para llevar a cabo fines de su competencia, se justifica la presente modificación presupuestaria.

**Primero:** Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria número 3/2025 del ejercicio 2025, de acuerdo con el siguiente detalle:

			Incorporación de Remanentes de Crédito	
Orgánica	Funcional	Económica	Denominación	Importe
	3420	6090000	Obra Ascensor Consultorio Médico (Plus 2023)	5.896,91
			<b>Total IRC.....</b>	<b>5.896,91</b>

			Ampliación Previsión de Ingresos	
Orgánica	Económica		Denominación	Importe
	87010		Para gastos con financiación afectada	5.896,91
			<b>Total API.....</b>	<b>5.896,91</b>



## Ayuntamiento de Alpartir

**Segundo:** Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre.

**Tercero:** En relación con el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra este acuerdo, los interesados podrán interponer recurso

Contencioso – Administrativo en la forma y plazos establecidos en su jurisdicción.”

**8.-Dación de cuenta de la modificación presupuestaria nº 4/2025. Incorporación de Remanentes de Crédito, aprobada por Decreto 2025/0182 (E-137/2025).**

Se dio cuenta del Decreto de la Presidencia Nº 2025/0182, de 28 de julio de 2025, que literalmente se transcribe a continuación:

“Visto el expediente número 4/2025 tramitado para modificar créditos por Incorporación de Remanentes de Crédito, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención, por las atribuciones conferidas en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladoras de las Haciendas Locales y en los artículos 47 y 48 del Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Vista la presente modificación de créditos, relativa a la inversión denominada “Instalación de Placas Fotovoltaicas en C.P para Autoconsumo municipal”, subvencionada por el “Plan de Infraestructuras Energéticas para Autoconsumo y Mejora de la Eficiencia de la Agenda 2030” de la DPZ, y conforme establece el artículo 182.3 del TRLRHL “Los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto”.

A la vista de ello y siendo que la voluntad de la Corporación es ejecutar la referida actuación para llevar a cabo fines de su competencia, se justifica la presente modificación

**Primero:** Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria número 4/2025 del ejercicio 2025, de acuerdo con el siguiente detalle:

			Incorporación de Remanentes de Crédito	
Orgánica	Funcional	Económica	Denominación	Importe
	3230	6220001	Instalación de Placas Fotovoltaicas (Autoconsumo municipal)	44.000,00
			<b>Total IRC.....</b>	<b>44.000,00</b>

			Ampliación Previsión de Ingresos	
Orgánica	Económica	Denominación	Importe	



## Ayuntamiento de Alpartir

	87010	Para gastos con financiación afectada	35.200,00
	76110	Autoconsumo. Agenda 2030	8.800,00
		<b>Total API.....</b>	<b>44.000,00</b>

**Segundo:** Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre.

**Tercero:** En relación con el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra este acuerdo, los interesados podrán interponer recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos establecidos en su jurisdicción.”

### 9.- Dación de cuenta de las Resoluciones de Alcaldía.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde da cuenta resumida de las resoluciones dictadas desde el último Pleno celebrado, relacionadas desde el nº 0107-2025 al nº 0242-2025.

El Sr. Alcalde señala que los Concejales pueden consultar los Decretos que soliciten en un listado.

### 10.- Dación de cuenta de Informes trimestrales, PMP y Ejecución 2º Trimestre 2025 (E-82/2025)

El Sr. Alcalde informa a la Corporación del Informe sobre la ejecución presupuestaria del 2º trimestre de 2025 emitido por la Interventora Municipal, relativo a la actualización de los informes de la regla de gasto y estabilidad presupuestaria de forma consolidada para el Sector Administraciones Públicas conforme a la delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales aprobado por el Reglamento (CE) 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996 (SEC 95).

El Sr. Alcalde informa a la Corporación del Informe de periodo medio de pago a proveedores correspondiente al 2º trimestre de 2025 emitido por la Interventora Municipal y cuyo contenido extractado es el siguiente:

Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importes Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importes Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
35,37	44.790,15	29,56	48.777,50	32,34

### 11.- Información gestión municipal del equipo de gobierno



## Ayuntamiento de Alpartir

El Concejal de Fiestas, D. José Luis Marín, interviene para dar detalle del programa de las Fiestas Virgen del Rosario, del 3 al 5 de octubre de 2025:

*Viernes, 3 de octubre:*

- Bocadillos para todos de jamón y queso.
- Concierto “Otoño velado” a cargo del pianista Alfonso Latorre.
- Dj Israel Alegre en el Pabellón “La Unión”.

*Sábado, 4 de octubre:*

- Chocolatada en la Plaza de la Iglesia.
- Cabezudos
- Encuentro de migueros
- Concurso de guiñote
- XVII Campeonato del Juego de la Oca en el Pabellón “La Unión”.
- Chorizada popular en la Plaza de la Iglesia.
- Disco móvil en el Pabellón “La Unión”.

*Domingo, 5 de octubre:*

- Misa en honor a la Virgen del Rosario en la Iglesia Ntra. Sra. de los Ángeles.
- Concierto didáctico por la Igualdad. Poesía y Música. En el Salón “El Cine”.

El Concejal de Cultura, D. Juan Diego Salvador, informa que se cuenta con una subvención de DPZ para alguna actividad de las citadas Fiestas del Rosario, que sería para el concierto didáctico por la igualdad, poesía y música, en el Salón “El Cine”, con entrada libre hasta completar aforo. Vendrá una narradora y un tenor.

Continúa informando que también existe una partida presupuestaria para realizar un Mural con temática sobre la igualdad.

El Sr. Alcalde informa sobre las últimas obras ejecutadas o que se están ejecutando, pavimentación zona arbolada del Pº Ramón y Cajal, sustitución del sistema de clorado de las piscinas municipales, instalación de placas fotovoltaicas en la cubierta del CEIP Ramón y Cajal y renovación del muro de la Calle Joaquín Costa. Sobre la instalación de las placas fotovoltaicas comenta que hubo muchas dificultades para encontrar un inmueble adecuado para soportar la instalación, pues muchos de ellos resultaban pequeños.

D. Juan Diego Salvador señala que hubo una serie de incidencias en la apertura de las piscinas municipales en el mes de junio pero poco a poco se fueron solucionando.

### C) RUEGOS Y PREGUNTAS



## Ayuntamiento de Alpartir

### 12.- Formulación de Ruegos y Preguntas.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 17:10 horas, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha al principio indicado, de la que se extiende la presente acta, de la que yo, como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE,  
Fdo. Félix Ángel Navarro Serrano

LA SECRETARIA,  
Fdo. Alicia Nadal Infante

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

